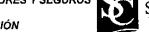


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Superintendencia SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00020811

AB. MÓNICA BONE CHICA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002606 del 29 de julio de 2015, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía KILBANE S.A. con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

QUE de acuerdo al certificado No. 9428-3 emitido por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se verifica que no consta inscrita una Resolución que declare la Disolución de la compañía KILBANE S.A. en virtud de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía KILBANE S.A. de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002606 del 29 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002606 del 29 de julio de 2015.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 21 de septiembre de 2017

> SUBDIRECT ORA DE DISQUEIÓN

l Elaborado Por: Abg. Daniela Chávez Expediente No. 109303 Trámite No. 59817-0041-17

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Avenida 9 de Octubre Teléfonos: (04) 3728500

MONICA HONE CHICA

TANA SUPER REGIDERS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

25 SEP ? 3 HOBA:

Receptor: Monica V llaggeses Indarte

Firmai